



Huamachuco
"May Incha y Fiel Ciudad Tierra Clases de Patriotas"

"Año de la Consolidación
Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 158-MPSC

Huamachuco, 04 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 03 JUN 2010;

VISTO: El oficio N° 010-2010-MPSC/H/CEC de fecha 02 JUN 2010, mediante el cual el Ejecutor Coactivo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion presenta el Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 097-MPSC de fecha 23 ABR 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27080, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y ejercen su potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción, con respecto a los Principios de Reserva de Ley y los de Igualdad y respeto a los Derechos Fundamentales de la persona;

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 953 sustituye al tercer párrafo del artículo 33° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, el mismo que establece que en el caso de tributos administrativos por los Gobiernos Locales, la Tasa de Interés Moratorio (TIM) será fijada por Ordenanza, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 097-MPSC de fecha 23 ABR 2008, se aprueba la Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los montos de los tributos dejados de cancelar dentro de los plazos establecidos, fijando en su Artículo Segundo, en una parte cinco décimo por ciento (1.5 %) mensual la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias, correspondiente a los tributos dejados de cancelar;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, publicada el 17 FEB 2010, la Superintendencia de Administración Tributaria - SUNAT, fija en una y dos décimas por ciento (1.2 %) mensual la tasa de interés moratorio (TIM) aplicable a las deudas tributarias en moneda nacional, la misma que rige a partir del 01 MAR 2010;

Que, en tal sentido corresponde modificar la Ordenanza N° 097-2008-MPSC, en su artículo segundo, disponiendo la Nueva Tasa de Interés Moratorio (TIM) de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la jurisdicción del Distrito de Huamachuco para los ejercicios fiscales dejados de cancelar, la Tasa fijada por la SUNAT;

Que, de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 102° de la Constitución Política del Perú, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF y sus modificatorias, Resolución de Superintendencia N° 053-2010/SUNAT, y los artículos 9° numeral 3, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 097-MPSC QUE FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM) APLICABLE A LOS MONTOS DE LOS TRIBUTOS DEJADOS DE CANCELAR DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 097-2008 de fecha 23 ABR 2008, el cual fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM), a aplicar a los tributos dejados de cancelar, en los plazos establecidos y que son administrados por la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion, dentro de su jurisdicción, en el sentido de FIJAR en uno punto dos décimas por ciento (1.2%) mensual la Tasa de Interés Moratorio aplicable a las deudas tributarias, correspondiente a los tributos dejados de cancelar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrion.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza entrará en vigencia el día siguiente a su publicación de acuerdo a Ley, encargándose a la Secretaría General la Publicación de la presente Ordenanza.

Dado en la ciudad de Huamachuco, a los 04 días del mes de Junio del año 2010.

Por tanto mando se Registre, Publíquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DE SANCHEZ CARRION

Carlos Loyola Márquez
Carlos Loyola Márquez
ALCALDE PROVINCIAL